



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JALÓN EN BUBIERCA (ZGZ)".

1. Introducción

Las necesidades que se pretenden satisfacer para llevar a cabo la contratación para la ejecución de las obras relativas a "REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO JALÓN", son las concretadas en la correspondiente Proyecto de Obras redactado por el ingeniero civil Daniel Orte Ruiz, que forma parte del expediente, con el fin de mejorar el estado del puente, debido a su avanzado estado de deterioro, efectos producidos por el paso del tiempo y el uso frecuente del mismo.

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta la presente memoria justificativa cuyo objeto es definir el contrato de obras consistente en "REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO JALÓN EN BUBIERCA"

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución.

La realización de las obras se considera de gran necesidad para la correcta prestación de los servicios legales que debe prestar este Excmo. Ayuntamiento.

Una de las competencias propias, conforme al artículo 25.2.d. es el de infraestructura viaria, configurándose como un servicio obligatorio a prestar por todas las entidades locales (artículo 26.1.a) de la misma Ley, el acceso a los núcleos de población y la pavimentación de vías públicas.

El camino sobre el que discurre el puente conecta Bubberca con Castejón de las Armas que supone una vía alternativa de entrada al municipio, así como de marcado carácter económico por ser utilizado por la mayoría de ellos agricultores de la zona en el desempeño de sus labores diarias.





Ayuntamiento de Bubberca

En lo que a los terrenos donde se pretende realizar la actuación, ha sido necesaria la obtención de autorizaciones o permisos de otros entes públicos concretamente de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Inaga.

b. Marco normativo

Marco constitucional, legislación básica de régimen local y de desarrollo autonómico, ley de presupuestos del estado vigente para 2024 y demás legislación concordante.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 23.d y Capítulo III, del Título VI (arts. 111, 114 y 117).

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Objeto del contrato

Objeto:	Obras de rehabilitación y refuerzo del puente sobre el río Jalón de Bubberca, según proyecto de obra " Rehabilitación del puente sobre río Jalón"
Autor del Proyecto	DANIEL ORTE RUIZ
Colegio Oficial	Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
Número	Colegiado nº 25991
Fecha	Junio 2024 Exp. 35/24 aprobado el 24/06/2024

Códigos CPV:

45220000- Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

45221119 Trabajos de renovación de puentes.

45223000 Trabajos de construcción de estructuras.

45262300 Trabajos de hormigonado

4. Análisis Técnico

Las características técnicas de este contrato son las que se recogen en el Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente,





Ayuntamiento de Bubberca

según redacción dada por el Ingeniero civil, D. Daniel Orte Ruiz.

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

A continuación, se van a describir las principales obras que integran este Proyecto de obras de "Rehabilitación puente sobre el río Jalón". La explicación detallada y requerimientos de estas obras se integran en la Memoria y en los correspondientes Anejos contenidos en el Proyecto Técnico.

Actuaciones previas y demoliciones

Movimientos de tierras

Elementos de apoyo

Estructuras

Firmes y protecciones

Control de calidad

Gestión de Residuos

Seguridad y Salud

5. Análisis Económico

a. Estudio de mercado

Las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra son los precios elementales que aparecen en los precios descompuestos incluidos en el cuadro de precios descompuestos, confeccionado a su vez teniendo en cuenta los precios de la mano de obra obtenidos a partir de los Convenios en vigor, los precios del mercado para los distintos materiales y maquinaria, así como los rendimientos habituales para cada unidad.

Según proyecto técnico.

b. Valor Estimado

Presupuesto de ejecución por contrata: 109.457,11 euros.

Tipo IVA: 21% (22.985,99 euros).

Presupuesto base de licitación (con IVA): 132.443,10 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 109.457,11 euros (IVA excluido)

Por ello conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8





Ayuntamiento de Buberca

de noviembre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta que a priori, no se prevén modificaciones ni revisiones de precios, el valor estimado del contrato coincide con el anterior importe.

c. Viabilidad

Esta actuación estará financiada con cargo a la **aplicación presupuestaria 459.60900** del vigente presupuesto municipal.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La ejecución del contrato no afectará negativamente a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se generarán mayores costes que los presupuestados derivados de la propia ejecución y la relación contractual solo afectará al ejercicio presupuestario del año en curso.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Abierto Simplificado por tratarse de un contrato de obra de importe de (109.457,11 €) IVA excluido. El presente contrato será adjudicado por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP

b. Calificación del contrato

Según las normas que le es de aplicación, y en función del objeto, este contrato se califica como contrato administrativo de obras, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Análisis de ejecución por lotes

Considerando la especificaciones del Proyecto Técnico, no procede la ejecución por lotes.

Se considera que el contrato NO debe de dividirse en lotes por tener como consecuencia una excesiva complejidad en la ejecución de la obra desde el punto de mira técnico, con la necesidad de coordinar varios contratistas, afecciones a la coordinación de seguridad y salud en la obra, etc.... Todo ello tendría como consecuencia un mayor coste económico y





Ayuntamiento de Buberca

una innecesaria mayor duración de las obras, todo lo cual resulta finalmente ser contrario a los intereses municipales.

d. Duración

El plazo considerado para la ejecución de las obras descritas en la memoria es de **2 meses** a partir del día siguiente a la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

7. Conclusiones

Como conclusión, queda acreditado que la contratación para la ejecución de las obras relativas a “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO JALÓN EN BUBIERCA” mediante un contrato de obras adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (ART. 28 y 116.2 LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)

Se propone la contratación de las obras de referencia debido a la necesidad de acometer la ejecución de las obras definidas en el “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO JALÓN EN BUBIERCA” Las obras definidas en el proyecto tienen por objeto subsanar las deficiencias estructurales (tablero, estructura metálica y estribos) del puente existente sobre el río Jalón, que da acceso al camino rural donde se encuentran una zona de huertos particulares y también dicho camino comunica Buberca con el municipio de Castejón de las Armas. Se considera necesaria, por tanto, la ejecución de las obras definidas en el proyecto para subsanar las mencionadas deficiencias estructurales.

9. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento de Buberca carece de personal que resulta necesarios para la realización de la obra que es objeto del contrato. Es por ello oportuno proceder a la ejecución de la obra a través de medios ajenos al propio Ayuntamiento mediante la convocatoria del consecuente procedimiento concurrencial al objeto de adjudicar el correspondiente.

